

**INFORME QUE SE EMITE POR LA INTERVENCION GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, SOBRE EXPEDIENTE DE
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO DE 2020**

Informe que se emite por la Viceinterventora en funciones de Interventora General sobre expediente de referencia, en observancia de lo previsto en el RD 128/2018, de 16 marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional, Real Decreto, 2/2004 de 5 marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el Régimen jurídico de control interno en las EELL por la Intervención.

Una vez concluidas las operaciones de regularización y cierre del ejercicio presupuestario 2020 que han sido efectuadas, corresponde emitir el preceptivo Informe de la Intervención General, del **ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020**.

Tal como establece el art. 191 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 y arts. 89 a 105 del Real Decreto 500/90, se ha practicado la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento a 31/12/2020, procediéndose en virtud de lo dispuesto en el art. 191.3 del TRLRHL y 90.1 del Real Decreto 500/90,

Esta funcionaria que emite el presente Informe, funcionaria de habilitación nacional, fue nombrada como Viceinterventora en Comisión de Servicios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por Resolución de la Dirección General de Administración local de fecha de 17 de diciembre de 2019, tomando posesión del puesto con fecha de 23 diciembre de 2019.

Posteriormente y desde el 12/03/2020, por disposición legal prevista en el Art. 15.3 del RD 128/2018, de régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional ocupa la Intervención en funciones, por cese del titular anterior de la Intervención.

ANTECEDENTES.- SITUACION ACTUAL DE ESTADO DE ALARMA DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL. RD. 463/2020, de 14 MARZO.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma que afecta a todo el territorio nacional, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al amparo de lo dispuesto en el Art. Cuarto, apartados b) y d) de la Ley Orgánica 4/1981, de 01 de junio, de los estados de Alarma, Excepción y Sitio.

PLAZOS DE REMISION DE LA INFORMACION A LA OFICINA VIRTUAL DE COORDINACION FINANCIERA CON LAS ENTIDADES LOCALES ANTE LA SITUACION DEL ESTADO DE ALARMA.

En nuestro caso del Ayuntamiento de Jerez, salvo que surja causa que lo impida, intentaremos cumplir los plazos iniciales de remisión de información.

Y en atención a lo expuesto, por esta INTERVENCIÓN, SE INFORMA :

PRIMERO.- Conforme a lo regulado en el art. 93.1 del R.D. 500/90, se han puesto de manifiesto la Liquidación del Presupuesto de Gastos y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos mediante los Estados de Liquidación establecidos en el punto 20 de la Memoria de las Cuentas Anuales que se contiene en la Instrucción de Contabilidad, la ejecución de los créditos de gasto de las distintas aplicaciones presupuestarias y de las previsiones de cada uno de los conceptos de ingreso, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020 , las obligaciones pendientes de pago a igual fecha, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

SEGUNDO.- El art. 191 del TRLRHL, las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Debido a la acumulación y volumen de trabajo, no se ha podido realizar ante, así como por los trabajos relativos a envío de información a la Administración del Estado, a órganos de control externo y a la AiREF.

TERCERO.- Con los ESTADOS DE LIQUIDACION , deducidos de la contabilidad del ejercicio 2019 de la aplicación informática Sicalwin, respecto del Presupuesto de Gastos (art. 93.1.a) del R.D. 500/90), se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de ejecución, teniendo en cuenta que las obligaciones reconocidas comprenden tanto las del ejercicio como la imputación de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto aprobadas mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Créditos Iniciales:	224.436.970,69 €
Modificaciones de créditos:	104.203.194,29 €
Créditos Totales:	328.640.164,98 €
Obligaciones Reconocidas:	216.903.209,21 €
Pagos realizados:	180.443.798,80 €
Reintegros de Gastos:	148.677,36 €
Pagos Líquidos:	180.295.121,44 €
Pendiente de Pago:	36.608.087,77 €
Estado de Ejecución:	111.736.955,77 €

	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	OBLIGACIONES RECON. NETAS	PAGOS LÍQUIDOS
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	81.547	93.646	81.550	80.000
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES	75.437	82.090	72.632	52.836
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	9.316	11.461	10.948	7.493
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.573	36.212	34.488	24.096
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	2.421	0	0	0





**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO AYTO 2020
INFORME DE INTERVENCION**

CAP. 6 INVERSIONES REALES	10.469	93.012	6.136	4.721
CAP. 7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	177	721	0	0
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.373	2.374	2.029	2.029
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	9.124	9.123	9.120	9.120



Las MODIFICACIONES DE CREDITOS REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO, en los distintos expedientes tramitados, por un total de 104.203.194,29 € se desglosan en los siguientes parciales por tipos de expediente:

Créditos Extraordinarios	788.302,91
Suplementos de Crédito	9.390.635,12
Transferencias de crédito	+ / - 4.817.188,69
Modif. Fin. con R.L.T. Afectado	90.290.176,96
Créditos Generados por Ingr.	6.755.437,46
Bajas por Anulación	-3.021.358,16

En relación a la EJECUCION DEL ESTADO DE GASTOS, se hacen las siguientes observaciones:

ANTECEDENTES.-



1. El Presupuesto de gastos ha tenido un nivel de ejecución acorde a criterios de contención del gasto y se desglosa en operaciones e capital, en operaciones corrientes. El bajo nivel de ejecución de las operaciones corrientes se explica por dos motivos:
 - La no ejecución en el capítulo 1 "Gastos de personal" por 12.095.908,97 € es debida al retraso en la ejecución de los programas de empleo incluidos en las modificaciones de créditos contabilizadas.

La motivación se fundamenta en el retraso que se produjo en los procedimientos ocasionados por el Estado de Alarma Decretado por el Gobierno de la nación por la crisis sanitaria COVID-19. No obstante en la actualidad los procesos están desarrollándose con celeridad y eficacia, siguiendo la voluntad política de su plena realización.
 - No se pudieron ejecutar 86.875.912,06 € en el capítulo 6 "Inversiones reales". Esta situación se debe a que en los créditos iniciales del presupuesto se incluían los créditos a financiar con el FONDO DE ORDENACION respecto de SENTENCIAS , a las que el Ayuntamiento de Jerez se ha acogido en las líneas establecidas por el Ministerio de Hacienda , correlativamente con la financiación incluida en las previsiones iniciales de ingresos.
 - Una vez recibida la financiación correspondiente y comprobada que no se correspondía con las previsiones recogidas en el presupuesto, se procedió a realizar modificación de crédito que recogía toda la financiación quedando créditos iniciales respecto de los que no procedía su ejecución por no corresponder ya con la financiación incluida en el presupuesto una vez hecha la modificación. También es debida a la no ejecución de la incorporación de remanentes de gastos con financiación afectada contabilizadas en el ejercicio.
2. Se ha continuado en el ejercicio el sistema normalizado de contabilización y aplicación de la nómina al presupuesto de gastos establecido en 2017, concepto no presupuestario , procediéndose posteriormente a su debida contabilización correcta , una vez resueltas incidencias de IRPF y S. Social , permitiendo el registro casi inmediato y mensual de las nóminas, salvo meses puntuales en los que por la necesidad de realizar apertura de aplicaciones dentro de la bolsa de vinculación, fue necesario realizar un registro provisional mediante mandamiento de pago no presupuestario para realizar el abono de la nómina, pero que luego fue objeto de regularización con su aplicación al presupuesto del ejercicio.
3. El importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, no responde a todos los gastos realizados durante el mismo, ya que se han seguido produciendo gastos que han sido objeto de registro como las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, registradas en la cuenta 413.
4. Por otra parte, se han tramitado y aprobado 327 expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe total de 2.039.888,51 €, que ha significado la imputación al presupuesto del ejercicio 2020 de 1.546 facturas por este procedimiento de reconocimiento de obligaciones.

5. La falta de imputación de las facturas ha sido debido principalmente a los retrasos en la tramitación, unido al retraso en la emisión de Informes de la Intervención que en la actualidad y por esta Interventora en funciones ya se ha puesto al día.
6. Estas circunstancias, además de dar lugar a una incorrecta ejecución del presupuesto de gastos y de la aplicación del principio de anualidad, ha originado la Obligación de registro contable de los indicados justificantes en la cuenta de pasivo de Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos.
7. Al cierre del ejercicio existen 4 expedientes anteriores a 2020 y 19 expedientes de 2020 de Pagos a justificar y 4 expedientes anteriores a 2020 y 12 expedientes de 2020 de Anticipos de Caja Fija que no han sido justificados en plazo para su tramitación y aprobación dentro del año, lo que ha impedido el cumplimiento del principio de devengo en la imputación financiera de los gastos.
8. Consta en el estado de ejecución del presupuesto de gastos, la apertura de diversas aplicaciones presupuestarias a nivel de vinculación jurídica, conforme a lo establecido en las Bases de ejecución.
9. Se ha continuado en el ejercicio el sistema normalizado de contabilización y aplicación de la nómina al presupuesto de gastos establecido en 2017, permitiendo el registro casi inmediato y mensual de las nóminas, salvo meses puntuales en los que por la necesidad de realizar apertura de aplicaciones dentro de la bolsa de vinculación, fue necesario realizar un registro provisional mediante mandamiento de pago no presupuestario para realizar el abono de la nómina, pero que luego fue objeto de regularización con su aplicación al presupuesto del ejercicio.

CUARTO.- Respecto al PRESUPUESTO DE INGRESOS, de los estados de liquidación del sistema informático se deducen los siguientes resultados (art. 93.1.b) del R.D. 500/90):

– Previsiones Iniciales :	225.149.933,63 €
– Modificaciones de previsiones :	104.203.194,29 €
– Previsiones Definitivas:	329.353.127,92 €
– Derechos Reconocidos Netos:	237.270.143,75 €
– Ingresos Realizados:	224.518.001,91 €
– Devoluciones de ingreso:	8.621.251,97 €
– Recaudación Líquida:	215.896.749,94 €
– Pendiente de Cobro :	21.373.393,81 €
– Estado de Ejecución :	- 92.082.984,17 €

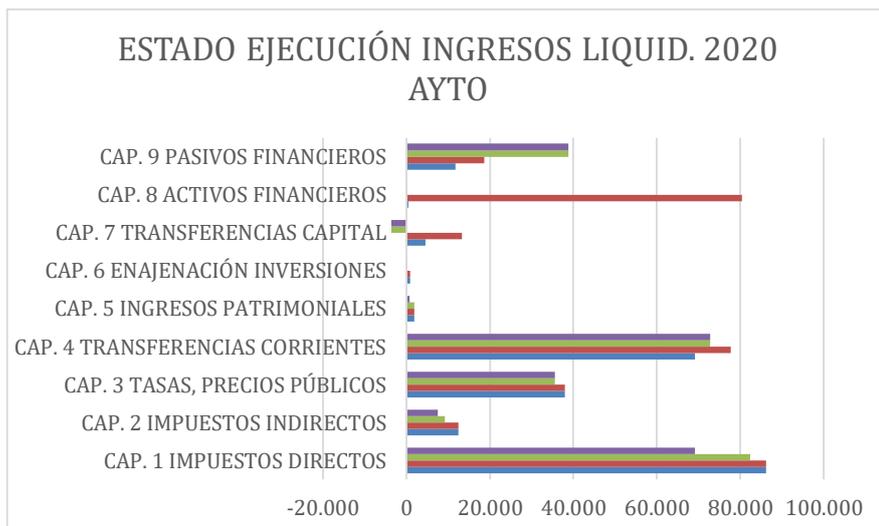
	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECON. NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	86.134	86.134	82.352	69.079
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	12.397	12.397	9.238	7.469
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS	38.017	38.017	35.594	35.503
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.189	77.761	72.824	72.823
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.848	1.848	1.860	731





**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO AYTO 2020
INFORME DE INTERVENCIÓN**

CAP. 6 ENAJENACIÓN INVERSIONES	850	850	55	55
CAP. 7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	4.508	13.290	-3.648	-3.648
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	480	80.412	135	24
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	11.727	18.644	38.860	38.860



En el ejercicio corriente, se han registrado Derechos Anulados ya minorados de los derechos reconocidos netos, por un total de 11.074.091,90 €, con el siguiente detalle:

Por anulación de liquidación	1.156.381,81
Por aplazamiento y fraccionamiento	1.296.458,12
Por Devolución de Ingresos	8.621.251,97

También se han cancelado derechos por importe de 7.406,79 €.

Las devoluciones de ingresos pagadas han sido por un importe de 8.621.251,97 € siendo el desglose el siguiente:

Impuestos	995.512,20
Tasas y otros ingresos	1.266.673,67
Transferencias corrientes	1.291.784,52
Transferencias de capital	3.947.281,71
Préstamos	1.119.999,87

En lo que se refiere a los derechos de Presupuestos cerrados, o sea los saldos pendientes de los ejercicios 1986 a 2019, se han realizado las siguientes operaciones con expresión de los importes totales de las mismas en el año:



Saldo Inicial Derechos	204.166.373,03
Rectificación En Aumento	1.944,81
Rectificación En Baja	2.005,67
Saldo Inicial Total Derechos	204.166.312,17
Derechos Anulados	5.186.422,34
Derechos Cancelados	16.750.383,56
Derechos Reconocidos Netos	182.229.506,27
Derechos Recaudados	10.348.536,98
Derechos Pend. Cobro	171.880.969,29

Se ha de indicar que no existen registros de derechos anulados por aplazamiento y fraccionamientos, por no estar previsto en el sistema de contabilización de ingresos ni coordinado con los servicios de gestión tributaria y recaudación, siendo una exigencia de la Instrucción de Contabilidad desde el 1 de enero de 2006, como ya se ha informado por la Intervención con fecha 28 de agosto de 2017.

Se está trabajando coordinadamente entre el Servicio de Recaudación y esta Intervención para su correcta aplicación.

Para el correcto registro y tratamiento de estas operaciones, se han iniciado los trabajos con el Departamento de Contabilidad y los servicios de gestión tributaria y recaudación y de informática, que aún no han culminado en la materialización del proceso informático.

ESTADO DE LA CUENTA RECAUDATORIA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION DE CADIZ.

- Respecto a la Cuenta recaudatoria del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de Cádiz, debe ponerse de manifiesto que están sin Informar por Intervención las Cuentas correspondientes a los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- Por esta Viceinterventora se están informando dichas Cuentas, y ya se ha emitido Informe de la Cuenta de 2015. Seguimos trabajando con el resto de las Cuentas actualmente.
- Tras ser Informadas, deberán elevarse a aprobación.
- No obstante se va a procurar proceder a Informar todas estas cuentas de Recaudación a la mayor brevedad, a efectos de ordenar la situación existente y corregir estas distorsiones.
- Incorporan informes de la Tesorería las cuentas de 2015 y 2016, sin que estén aún informadas por intervención las correspondientes a los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.





- Todas deben ser objeto de rectificación, y hasta que no se produzca la aprobación de las mismas no se puede proceder al registro del premio de cobranza incluido en las mismas. Se trabaja actualmente en este sentido.
- Para poder depurar esta situación son necesarios los informes por Tesorería e Intervención y su aprobación correspondiente. Los importes en concepto de premio de cobranza correspondientes a cada una de las cuentas recaudatorias mencionadas y que están pendientes de registro contable son:

CUENTA RECAUDATORIA	ESTADO	
	OPA	SIN REGISTRAR
2012	635.299,68	
2013	820.012,47	
2014	863057,05	
2015	615.232,03	
2016	421.049,53	
2017	130.744,91	
2018	463.455,52	
2019	493.001,48	
2020		389.065,48

- Respecto al ejercicio 2016, 2017, 2018 y 2019, el importe registrado en operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto es el importe neto del premio de cobranza ajustado con las deducciones, por lo que, cuando se proceda al reconocimiento presupuestario de la obligación, ésta deberá registrarse por su importe bruto.
- El informe de Intervención sobre posibles anomalías de ingresos en 2020, a los efectos establecidos en el art. 218.3 del TRLRHL y Resolución del Tribunal de Cuentas de 10 de julio de 2015, actualmente hemos informado sobre el ejercicio 2019 para su remisión a Tribunal Rendición de Cuentas y estamos ultimando el Informe de 2020.
-
- Por esta Intervención se considera esencial y prioritario proceder a Informar por esta Intervención las Cuentas de Recaudación de los ejercicios anteriores, desde 2015 a 2020 situación con la que me encuentro en este Ayuntamiento al incorporarme y de forma inmediata se procederá a su resolución e Informes respectivos.
- Asimismo, se procederá, en la medida de lo posible a Informar dichas CUENTAS DE RECAUDACION de la Diputación de Cádiz, de los ejercicios





2016-2017-2018-2019 y 2020, a la mayor brevedad, dado el volumen de trabajo atrasado a que debe hacer frente.

QUINTO.- En aplicación de lo establecido en el art. 93.2 a) del R.D. 500/90, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascendiendo los de Presupuesto Corriente a 21.373.393,81 € y los de Presupuestos Cerrados a 171.880.969,29 €, lo que hace un total de pendiente de cobro a 31/12/2020 por derechos presupuestarios de 193.254.363,10 €. Dado el volumen y la antigüedad de los saldos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, se hace necesario impulsar trabajos de depuración de los mismos, sin que haya constancia para quien suscribe, de que se haya realizado en ejercicios anteriores.

En cuanto a las obligaciones y pagos ordenados pendientes de pago a 31/12/2020, las del ejercicio corriente importan 36.608.087,77 € y las de Presupuestos Cerrados a 73.661.929,10 €, lo que hace un saldo total pendiente de pago por acreedores presupuestarios a 31-12-2020 de 110.270.016,87 €. Respecto a las obligaciones de presupuestos cerrados, consta el inicio en años anteriores de trabajos de depuración de saldos de los capítulos 4 y 7, no concluidos ni continuados, que deben finalizarse y extenderse a los restantes capítulos presupuestarios.

SEXTO.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

Asimismo, en virtud del art. 93.2.b) del R. D. 500/90 y la ICAL de 2013, se ha determinado el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio, conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 del mismo R.D., que asciende para el ejercicio 2020 a 29.638.367,37 €.

Este Resultado Presupuestario se encuentra ya ajustado, mediante la minoración del importe de las desviaciones positivas de financiación de proyectos con financiación afectada producidas en el año, que ascienden a 3.057.245,63 € y el incremento del importe de las desviaciones negativas de financiación de proyectos con financiación afectada que ascienden a 12.328.678,46 €.

Con objeto de neutralizar en el primer caso, el efecto positivo de la mayor financiación y, en el segundo, el efecto negativo del mayor gasto respecto a la financiación recibida, todo ello en el ejercicio corriente.

SEPTIMO.- REMANENTES DE CREDITO.

En base en lo dispuesto en el art. 93.2.c) del R.D. 500/90, también se han determinado los Remanentes de Crédito del ejercicio 2020 por un total de 111.736.323,53 € compuestos por los saldos regulados en el art. 98 del mencionado R.D. y que en este ejercicio corresponden a los siguientes:

- Remanentes comprometidos: 5.844.241,53 €

Código Cifrado de Verificación: J02V31E0X6D0AH9		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Elena Clavijo González, Viceinterventora en funciones de Interventora General del Ayuntamiento	FECHA 09/06/2021



- Remanentes no comprometidos : 105.892.082,00 €
 - Retenidos: 1.930.773,49 €
 - Autorizados : 1.892.194,00 €
 - Disponibles: 93.541.242,07 €
 - No Disponibles: 8.527.872,44 €

Dichos Remanentes de Crédito, según lo establecido en el art. 93.1 del R.D. 500/90, son objeto de anulación al cierre del ejercicio, sin perjuicio de la posibilidad de incorporación al Presupuesto de 2021, en los casos que satisfagan los requisitos del art. 47 del R.D. 500/90 y de la obligatoriedad de incorporar a dicho ejercicio, los que cumplen el requisito del art. 47.5, o sea los procedentes de proyectos de gasto con financiación afectada, financiados con recursos finalistas, salvo que se desistiera de realizar el gasto.

Dichos remanentes deben ser objeto de actualización y de adecuación a la financiación recibida y comprometida, previamente a su incorporación formal en los casos que proceda.

OCTAVO.- REMANENTE DE TESORERIA.

Conforme a lo señalado en el art. 191.2 del TRLRHL y 93.2.d) del R.D. 500/90, se ha determinado el Remanente de Tesorería, que ha de formar parte del apartado 24.6 de la Memoria de las cuentas anuales, como establece la ICAL 2.013.

El Remanente de Tesorería se ha calculado conforme a lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del R.D. 500/90 y punto 24.6 de la Memoria de la ICAL 2013, resultando un Remanente de Tesorería Total de 126.388.626,24 € y teniendo en cuenta que el obtenido en la Liquidación del ejercicio 2019 fue 125.632.241,18 €, supone un aumento de 756.385,06 €.

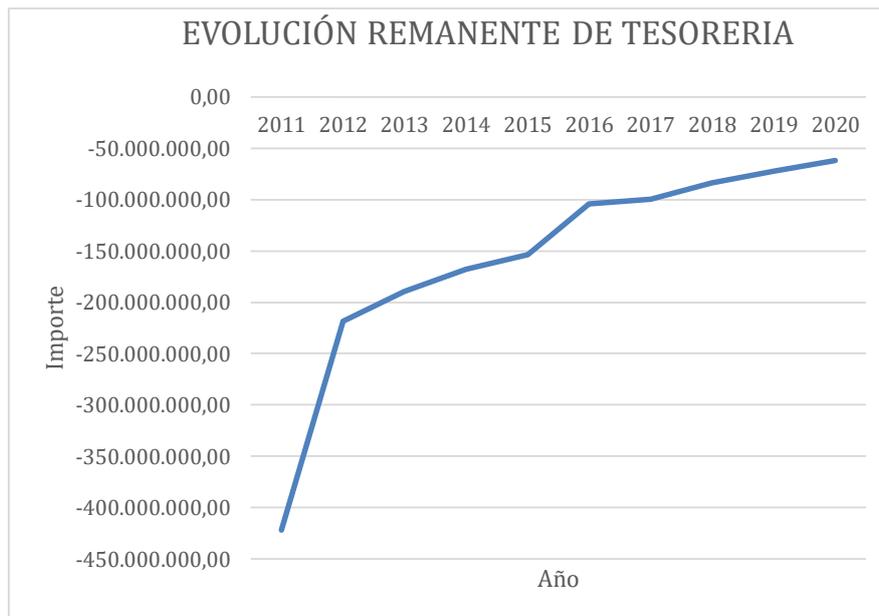
Considerando que dicho Remanente Total se ha ajustado con un exceso de financiación afectada que importa 81.889.599,64 € y con la dotación de una provisión por saldos de dudoso cobro que asciende a 106.356.014,06 €, resulta un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de -61.856.987,46 €.

Dado que el del año 2019 fue de -72.295.855,75 €, en el ejercicio 2020 se ha producido una mejora de 10.438.868,29 € en esta magnitud, por lo que nos encontramos en vías de mejora, con una mayor contención de gasto y redistribución de los recursos existentes.



EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2011-2020

AÑO	IMPORTE
2011	-421.945.011,22
2012	-218.376.559,48
2013	-189.604.327,91
2014	-167.569.730,16
2015	-153.343.341,97
2016	-104.245.050,74
2017	-99.569.450,96
2018	-83.910.305,93
2019	-72.295.855,75
2020	-61.856.987,46



No obstante, hay que realizar una **DEPURACION** importante de **SALDOS** de Derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago, respectivamente, de años muy antiguos, algunos datan de más de 20 años, muchos prescritos, que mejorarían notablemente el Remanente de tesorería y ofrecerían una situación más realista.

Es más, los Saldos de Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, estimados en más de 170 millones de euros, nos obligan en este ejercicio a realizar **DOTACIONES POR SALDOS DE DUDOSO** cobro, muchos de ellos incobrables, en porcentajes dependientes de su antigüedad, que superan los 106 millones de euros, lo que empeora notablemente el resultado.

Se está trabajando en esta situación, en aras de depurar estos saldos.

Este Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo excede del previsto para 2020 en el Plan de Ajuste vigente aprobado por el Pleno el 14 de septiembre de 2020 y valorado por el Ministerio de Hacienda con fecha 3 de marzo de 2021 cifrado en - 29.918,86 miles de euros.

Por tanto, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la Liquidación 2020 representa un empeoramiento de 31.938,13 miles de euros respecto al proyectado en el Plan de Ajuste, no obstante se estima se encuentra en vías de recuperación, dado que **ES NECESARIA Y URGENTE UNA DEPURACION DE SALDOS**.

El exceso de financiación afectada que es objeto de separación del Remanente de Tesorería total obtenido inicialmente para su aplicación a la financiación de los remanentes de créditos a incorporar de proyectos de gastos con recursos afectados, asciende a la cantidad de 81.889.599,64 € y corresponde a las desviaciones positivas de financiación acumuladas de recursos afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 del R. D. 500/90.

En este sentido, el resumen de las desviaciones de financiación de los proyectos de gasto con financiación afectada que se registran como ajustes al Resultado Presupuestario y al Remanente de Tesorería, son:

Exceso financiación afectada		81.889.599,64 €
DESVIACIONES	POSITIVAS	NEGATIVAS
Ejercicio	3.057.245,63	12.328.678,46

Por otra parte, el remanente de Tesorería total está minorado en el importe de los Derechos pendientes de cobro que se han estimado de dudoso o difícil cobro, tal como establece el art. 191.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 103 del R.D. 500190.

Dicha dotación se ha realizado de acuerdo con los porcentajes recogidos en el art. 193 bis de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tras la modificación operada en dicho artículo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de

racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. De acuerdo con los criterios que se recogen en el mencionado artículo, se ha estimado la dotación en 106.356.014,06 €, con una disminución de un 5,5 % respecto al año anterior.

NOVENO.- PROGRAMACION Y EJECUCION DE CREDITOS PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES – PROGRAMA INVIERTE 2017 Y 2018.

El Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, incluyó una modificación del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se añadió una nueva disposición adicional decimosexta con el siguiente texto:

«Disposición adicional decimosexta. Inversión financieramente sostenible.

6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

De acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora, se informa que las obligaciones reconocidas en 2020 de los proyectos del Plan Invierte, financiado con superávit de la Diputación Provincial, han ascendido a **1.537.503,90 €**. La cantidad de 1.270,50 € corresponde al Plan Invierte 2018, financiado por superávit presupuestario de Diputación del ejercicio 2017, y 1.536.233,40 € corresponden al Plan aprobado en 2019, financiado por superávit presupuestario de Diputación del ejercicio 2018.

Estamos realizando un importante trabajo, de mejora y actualización de la información contable, que en la actualidad no refleja la realidad por falta de depuración y actualización de aplicaciones y saldos de Recaudación, que esperamos tenga su reflejo en la liquidación de 2021.

DECIMO.- El Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al ser negativo, está sujeto a la normativa establecida en el art. 193 del TRLRHL.

No obstante, EL PLAN DE AJUSTE VIGENTE, valorado por el Ministerio de Hacienda, Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, a través de la Subdirección General, de 3 de marzo de 2021, contempla el saneamiento plurianual de esta magnitud, con una proyección futura que prevé su conversión en positivo paulatinamente, encontrándose actualmente en senda de posible cumplimiento, aunque



ligeramente por debajo de lo previsto en el Plan de Ajuste, según lo informado en el punto Octavo.

DECIMO PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el art. 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se acompaña Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del índice de la deuda en la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2020, del cual debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

DECIMO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION. La aprobación del expediente de liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento corresponde a la Presidenta de la Corporación, según establece el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas y 90.1 R.D. 500/90, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, según dispone el art. 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.2 del R.D. 500/90.

Asimismo deberá remitirse copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda en virtud del art. 193.5 del TRLRHL y 91 del R.D. 500/90.

Es cuanto por esta Intervención se tiene el deber de Informar.





INFORME DE INTERVENCIÓN LIQUIDACIÓN 2020 ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN MUNICIPAL FORMACIÓN Y EMPLEO

ELENA CLAVIJO GONZÁLEZ, Viceinterventora en funciones de Inventora General del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en relación con la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2020 del ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN MUNICIPAL FORMACIÓN Y EMPLEO, y de conformidad con lo previsto en el RD 128/2018, de 16 marzo, por el que se aprueba el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el Régimen jurídico de control interno en las EELL por la Intervención, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 163, 191-193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL)
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990).
- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden de HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 191 TRLHL y 89 del RD 500/1990, el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.



Debido a la acumulación y volumen de trabajo, no ha sido posible realizarla antes, así como por la elaboración trabajos para enviar información solicitada por la Administración del Estado, por los órganos de control externo y por la AIReF.

TERCERO. La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2020.
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

El estado de la liquidación del presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del presupuesto de gastos.
- Liquidación del presupuesto de ingresos.
- Resultado presupuestario.

La liquidación del presupuesto de gastos y la liquidación del presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

En el estado de liquidación del presupuesto soportado en documento en papel se acompañarán los siguientes resúmenes:



- Resumen de la clasificación funcional (por programas) del gasto.
- Resumen de la clasificación económica del gasto.
- Resumen de las obligaciones reconocidas netas.
- Resumen de la clasificación económica de los ingresos.

CUARTO. Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 RD 500/1990).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 RD 500/1990).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 RD 500/1990).
- El remanente de tesorería (artículos 101 a 105 RD 500/1990).

QUINTO. En cuanto a la evaluación de la estabilidad presupuestaria, deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deben ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria, entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3.2 y 11 LOEPSF).

A este respecto, la Intervención Local emite informe, a elevar al Pleno, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emite con carácter independiente y se incorpora a los previstos en los artículos 191.3 TRLHL y ha sido incluido en el expediente.

SEXTO. El procedimiento a seguir en la tramitación del expediente que nos ocupa es el siguiente:

- Corresponde al Presidente de la Entidad, es decir, a la Sra. Presidenta de la Fundación, previo informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del presupuesto del Organismo Autónomo.
- De la liquidación de cada uno de los presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
- Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda que éste determine.

SÉPTIMO. De acuerdo con los estados de liquidación deducidos de la contabilidad del ejercicio 2020 de la aplicación informática SICALWIN, respecto del presupuesto de gastos (artículo 93.1 a) RD 500/1990) se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de ejecución:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- Créditos iniciales: 59.000,00 €



LIQUIDACIÓN 2020 FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO

- Modificaciones Gastos: 98.644,95 €
- Previsión Definitiva Gastos: 157.644,95 €.
- Obligaciones Reconocidas: 49.406,36 €
- Pagos Líquidos: 49.406,36 €

El montante total de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio 2020 se distribuye, por capítulos de gastos, como sigue:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	47.441,31
2	GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	1.960,85
3	GASTOS FINANCIEROS	4,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.238,00
6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		49.406,36

El grado de ejecución de gastos asciende a un 31,34 % sobre los créditos totales. El nivel de pago asciende a un 100 %.

OCTAVO. En cuanto al presupuesto de ingresos, de los estados de liquidación del sistema informático, se deducen los siguientes resultados (artículo 93.1 b) RD 500/1990)

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Previsión Inicial Ingresos: 59.000,00 €.
- Modificaciones Ingresos: 98.644,95 €.
- Previsión Definitiva Ingresos: 157.644,95 €.
- Derechos Reconocidos Totales: 59.000,00 €.
- Derechos Anulados: 125.151,76 €.
- Derechos Reconocidos Netos: -66.151,76 €.
- Derechos Recaudados Netos: -125.151,76 €.

En concreto, en el ejercicio 2020 los derechos reconocidos netos por capítulos económicos de ingresos se han distribuido como sigue:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	



2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-66.151,76
5	INGRESOS PATRIMONIALES	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		-66.151,76

En relación a la ejecución del estado de ingresos, se hacen las siguientes observaciones:

- En el ejercicio corriente, se han registrado derechos anulados, ya minorados de los derechos reconocidos netos, por un total de 125.151,76 €, con el siguiente detalle:
 Por devolución de ingresos 125.151,76 €
- Dichas devoluciones de ingresos han sido pagadas por un importe de 125.151,76 €, de acuerdo con el siguiente desglose:
 - Reintegro subvención Escuela Taller La Trabajadera 58.434,26 €
 - Reintegro subvención Escuela Taller Atalaya 57.456,16 €
 - Reintegro subvención Casa de Oficios Vive El Zoo 9.261,34 €

NOVENO. En aplicación de lo establecido en el artículo 93.2 a) del RD 500/1990, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascendiendo los de presupuesto corriente a 59.000,00 € y los de presupuestos cerrados a 1.847.646,36 €.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago a 31/12/2020, no existen obligaciones pendientes del ejercicio corriente y las de presupuestos cerrados ascienden a 195.487,78 €.

DÉCIMO. Los artículos 96 y 97 del RD 500/1990, y el punto 10 de la Norma 1 de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local de la ICAL de 2013 definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas se presentarán en las siguientes agrupaciones:

- Total operaciones no financieras
- Activos financieros
- Pasivos financieros



Así, el RESULTADO PRESUPUESTARIO NO AJUSTADO del ejercicio 2020, arroja un importe negativo de ciento quince mil quinientos cincuenta y ocho euros con doce céntimos de euro (-115.558,12 €), conforme al siguiente detalle:

<u>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</u>	<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO</u>
-66.151,76	49.406,36	- 115.558,12

Quiere ello decir que la suma de las obligaciones reconocidas netas resulta SUPERIOR en 115.558,12 € al importe del total de los derechos reconocidos netos, de ahí que el resultado presupuestario no ajustado sea negativo.

Ahora bien, en otro orden de consideraciones ha de hacerse una expresa advertencia en relación con los concepto de ingresos pendientes de aplicación y de pagos pendientes de aplicación que ascienden a los importes de 254.216,66 € y 180.084,72 € respectivamente y que si bien no se ven reflejados en el resultado presupuestario han de ser tenidos en cuenta para tener una visión completa y real de la situación del organismo autónomo, al tiempo que despliegan sus efectos en relación con la estabilidad presupuestaria en los términos que se apuntan en el informe emitido al respecto.

Hacer mención que dentro del importe antes mencionado de pagos pendientes de aplicación se incluyen 142.661,73 € correspondientes a becas del Proyecto Nº 70 del año 2015, que se quedaron sin financiación al no incorporarse el remanente de crédito afectado al presupuesto del ejercicio 2016, por lo que se encuentran pendientes de dotarles de la financiación necesaria.

Por otra parte, también ha de informarse que se detecta una serie de importes negativos en los conceptos no presupuestarios que seguidamente se detallan:

Econ.	Descripción.	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
10020	PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	-161,50	0,00
10501	ANTICIPOS DE CAJA CONCEDIDOS AL PERSONAL	-2.027,36	0,00
20131	SEGURIDAD SOCIAL ACREEDORA	0,00	-7.563,07

Requerida información al respecto al centro gestor no se ha conseguido obtener una información adecuada y suficiente para poder valorar la decisión que contablemente procede por lo que no ha sido posible determinar el origen de esos saldos impropcedentes.

UNDÉCIMO. Para obtener el Resultado Presupuestario Ajustado, sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios:

- en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales
- en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas
- y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas.



Las desviaciones de financiación representan el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un período determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada, y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese período, deberían haberse reconocido, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.

En el momento de liquidar el presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompasamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

Las desviaciones de financiación se calcularán por diferencia entre los derechos reconocidos netos por los ingresos afectados y el producto del coeficiente de financiación por el total de obligaciones reconocidas netas, referidos unos y otras al período considerado. Las desviaciones de financiación del ejercicio se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario.

Así las cosas, los referidos ajustes a realizar en el resultado presupuestario pueden definirse como sigue:

- *Gastos realizados en el ejercicio económico de 2020 financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales.*

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2020 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), financiados con remanente de tesorería para gastos generales, se han de tener en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo, más en el ejercicio 2020 no se han registrado gastos de esta naturaleza.

- *Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.*

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit. En el ejercicio 2020 no se han registrado desviaciones de esta naturaleza.



- *Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.*

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit. En el ejercicio 2020, se han registrado desviaciones de esta naturaleza por un importe de 44.316,37 €.

Con base en lo expuesto el RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO es negativo y asciende a setenta y un mil doscientos cuarenta y un euros con setenta y cinco céntimos de euro (-71.241,75 €) tal y como se sintetiza en el cuadro que sigue:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO		-115.558,12
AJUSTES		0,00
4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales	0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	44.316,37	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		-71.241,75

DUODÉCIMO. Conforme a lo señalado en los artículos 191.2 del TRLHL y 93.2 d) del RD 500/1990, se ha determinado el remanente de tesorería, que ha de formar parte de la Memoria, y que se calcula con base en lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del RD 500/1990 y en el apartado 24.6 de la Memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local de la ICAL de 2013.

El remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene a partir de la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

El que sigue es el detalle del remanente de tesorería total:

A. Fondos líquidos a 31/12/2020: 945.204,04 €



B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2020: 2.071.379,12 €

C. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2020: 1.305.082,66 €

D. Partidas pendientes de aplicación a 31/12/2020: -74.131,94 €

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (A+B-C+D): 1.637.368,56 €

DÉCIMOTERCERO. El remanente disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que a fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2018.

El artículo 193 bis del TRLRHL establece lo siguiente:

“Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

De acuerdo con las premisas anteriores, se calculan los saldos de dudoso cobro, aplicando una minoración del 25 por ciento a los ejercicios 2.019 y 2.018, una minoración del 50 por ciento al ejercicio 2017, una minoración del 75 por ciento a los ejercicios 2016 y 2015 y una minoración del 100 por ciento al resto de ejercicios anteriores al 2015, resultando que para este ejercicio de 2020 los saldos de dudoso cobro importan la cantidad de 1.690.773,10 €.

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2020.

Está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo. En este caso, toma valor 0,00 €.

En consecuencia, a partir de lo expuesto, resulta un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES en la cuantía de -53.404,54 €.



DÉCIMOCUARTO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se emite un informe, independiente a éste, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del índice de la deuda en la liquidación del presupuesto del Organismo Autónomo del ejercicio 2020.

Es todo cuanto tiene que informar.